



Asamblea General

Distr. general
1 de octubre de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Tema 132 del programa

Plan de conferencias

Plan de conferencias

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre el plan de conferencias (A/65/122). La Comisión Consultiva también tuvo ante sí el proyecto de informe del Comité de Conferencias correspondiente a 2010*, que contiene el texto de un proyecto de resolución sobre el plan de conferencias. Durante el examen del informe, la Comisión se reunió con representantes del Secretario General, quienes proporcionaron información y aclaraciones adicionales.

2. En el informe del Secretario General, que se presentó de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 64/230 y 64/243, se examinan diversas cuestiones relacionadas con la gestión de conferencias, a saber, la gestión de reuniones, la aplicación de la gestión global integrada y la gestión de la documentación, así como asuntos relacionados con la traducción y la interpretación. En el informe también se sugieren medidas que podrían contribuir aún más al funcionamiento óptimo de la gestión de conferencias y reuniones en las Naciones Unidas.

II. Gestión de reuniones

Prestación de servicios de interpretación a las reuniones de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros

3. En el anexo V de su informe, el Secretario General proporciona datos estadísticos sobre la prestación de servicios de interpretación a las reuniones de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros en 2009 (cuadro 1), así como un análisis comparativo de la prestación de servicios

* La versión final del informe del Comité de Conferencias se publicará con signatura A/65/32.



de conferencias a estas agrupaciones desde 2007 hasta 2009 (cuadro 2). En el párrafo 15 del informe, el Secretario General indica que en 2009 se atendieron el 79% de todas las solicitudes de servicios de interpretación para reuniones, frente a un 77% en 2008. También indica que en 2009 se atendieron el 87% de las solicitudes de Nueva York (el 83% en 2008) gracias a una mejor planificación.

4. La Comisión Consultiva observa que, según el cuadro 1 del anexo V del informe, en 2009 no se proporcionaron servicios de interpretación para reuniones en Viena y Nairobi, que tampoco se habían solicitado. Este fenómeno se explica en el anexo VI del informe, en el que se indica que, puesto que la Oficina de las Naciones Unidas en Viena tiene un solo equipo de intérpretes, no puede prestar servicios de interpretación a las reuniones de las agrupaciones regionales. Las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros no solicitaron servicios de interpretación en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi en 2009 (véase A/65/122, anexo VI, notas b) y c)). Aunque en el informe del Secretario General se indica que la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi tiene capacidad para proporcionar servicios de interpretación a las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros, en respuesta a sus preguntas, se explicó a la Comisión Consultiva que la Oficina tenía esta capacidad solo cuando no había reuniones programadas organizadas. En consecuencia, en 2009 no se presentaron solicitudes para recibir servicios de interpretación porque los grupos interesados sabían que la Oficina necesitaba toda la capacidad disponible para las reuniones organizadas.

Plan maestro de mejoras de infraestructura

5. En los párrafos 20 a 24 de su informe, el Secretario General describe los efectos de la primera fase del plan maestro de mejoras de infraestructura que se está desarrollando en las reuniones celebradas en la Sede. Las demoras iniciales en el edificio del jardín norte, así como el menor número de asientos en las salas para reuniones de todos los miembros en ese edificio, han afectado el funcionamiento del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, al igual que el traslado de todo el personal de servicios de conferencias a ocho locales provisionales distintos. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que se habían tomado medidas para resolver todas las cuestiones pendientes y de que el costo adicional de estas medidas se comunicaría a la Asamblea General en el momento oportuno. **La Comisión Consultiva reitera la necesidad de que se tomen todas las medidas necesarias para que puedan seguir prestándose servicios de conferencias de calidad y sin interrupciones durante la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura.**

III. Gestión global integrada

6. En los párrafos 25 y 26 de su informe, el Secretario General hace una breve relación de los resultados tangibles logrados gracias a la gestión global integrada de los servicios de conferencias. Estos resultados son el establecimiento de un depósito de datos; la introducción de un sistema de gestión de reuniones muy moderno en Viena (que se está ensayando en Nueva York con miras a que funcione plenamente antes de que termine 2010); el funcionamiento pleno del programa de asignación de intérpretes en todos los lugares de destino; y el establecimiento de una norma de proximidad para orientar la prestación de los servicios de las reuniones que se

celebran fuera de los cuatro lugares de destino, con arreglo a la cual se compararán los costos de utilizar personal de servicios de conferencias de los diferentes lugares de destino y se preparará el plan menos costoso teniendo en cuenta el costo de sustitución, la capacidad disponible y las garantías de calidad.

7. En respuesta a sus indagaciones, se informó a la Comisión Consultiva de que, a pesar de que el objetivo primordial de la gestión global integrada no había sido ahorrar, se habían hecho algunas economías. Por ejemplo, entre 2006 y 2009, el volumen global de la traducción había aumentado más de un 20% sin que aumentaran los recursos. Al aplicarse la norma de proximidad (véase párr. 6 *supra*) se habían hecho economías en los pasajes aéreos y se había eliminado casi por completo la práctica de enviar documentos y otro material por valija a lugares fuera de los cuatro lugares de destino principales. Además, la contratación de traductores y editores temporeros no locales se mantenía al mínimo y ya no se utilizaban redactores de actas literales temporeros no locales.

8. Sin embargo, la Comisión Consultiva observa que, en el párrafo 27 de su informe, el Secretario General indica que la iniciativa de la gestión global integrada ha logrado progresos considerables pero ha seguido avanzando lentamente. El Secretario General atribuye la situación al hecho de que, hasta ahora, la gestión global integrada se ha basado en un enfoque totalmente voluntario y de colaboración, que no permite avanzar si todas las partes interesadas, es decir, los cuatro lugares de destino, no están plenamente de acuerdo. Según el Secretario General es difícil adoptar un enfoque más firme para la gestión global integrada porque las dependencias de gestión de conferencias de los distintos lugares de destino no rinden cuentas al Secretario General Adjunto de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias sino a sus directores generales respectivos.

9. En este contexto, y en respuesta a las conclusiones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) (véase A/64/166), el Departamento ha llegado a la conclusión de que, puesto que el Secretario General Adjunto de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias es responsable de todos los gastos previstos en la sección 2 del presupuesto ordinario, debería también poder ejercer la autoridad correspondiente para la gestión y el desembolso de los recursos, tanto financieros como humanos. En el párrafo 28 c) de su informe, el Secretario General indica que solo se podrá aplicar plenamente la gestión global integrada y conseguir una mayor eficiencia y eficacia en función de los costos si se revisan el organigrama y las líneas jerárquicas del Departamento a fin de dar al Secretario General Adjunto la autoridad que necesita para cumplir los mandatos que la Asamblea General le ha confiado. **La Comisión Consultiva comparte la opinión del Secretario General y señala que en dos ocasiones anteriores destacó la importancia que se debería asignar a las atribuciones y la responsabilidad del Secretario General Adjunto de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias en la gestión efectiva de todos los recursos en la sección 2 del presupuesto (véanse A/62/7, párr. I.18, y A/64/7, párr. I.43).** En este sentido, el Secretario General propone que la Asamblea General le solicite que examine la estructura actual de gestión de conferencias en los cuatro lugares de destino y en el sexagésimo sexto período de sesiones le presente propuestas que puedan fomentar la eficiencia y mejorar la rendición de cuentas. **La Comisión Consultiva está de acuerdo con el planteamiento propuesto por el Secretario General.**

10. Con respecto a la medición del desempeño, en el anexo VI del informe del Secretario General figura la matriz de desempeño correspondiente a 2009, en la que se proporcionan indicadores sobre los recursos humanos, la gestión de reuniones y la puntualidad de la presentación de los documentos, así como indicadores de la productividad de los servicios de idiomas. **La Comisión Consultiva considera que el énfasis que se está poniendo en la calidad de los servicios de idiomas prestados a los Estados Miembros no excluye un énfasis simultáneo en la eficiencia y la eficacia en función de los costos de estos servicios. A este respecto, si bien la matriz de desempeño contiene información útil, la Comisión Consultiva cree que los datos estadísticos que figuran en el anexo VI debían haberse acompañado con un análisis cuantitativo centrado en la eficiencia y la eficacia en función de los costos de las actividades del Departamento.**

11. Con respecto a un asunto conexo, la Comisión Consultiva recuerda que, en su informe anterior sobre el plan de conferencias, señaló que el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias ya había elaborado un modelo para la determinación de costos e instrumentos para cuantificar los costos de los servicios de conferencias. Entonces, en respuesta a sus preguntas, la Comisión fue informada de que el Departamento tenía la intención de perfeccionar el modelo, que se había actualizado por última vez en 2003, y de actualizar los costos unitarios implícitos de los productos y servicios (véase A/64/484, párr. 7). En este contexto, la Comisión observa que en el párrafo 29 del informe del Secretario General se indica que, teniendo en cuenta una recomendación de la OSSI (véase A/64/166, recomendación 3), se ha iniciado una actualización general de la metodología utilizada para establecer los costos de los servicios de conferencias, en estrecha consulta con la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General.

IV. Asuntos relacionados con la documentación y la publicación de documentos

12. La Comisión Consultiva observa que en el párrafo 35 del informe del Secretario General se indica que, durante el período abarcado por el informe, el Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias consiguió progresos visibles porque en Nueva York se presentaron más documentos con arreglo a los plazos establecidos: el porcentaje de documentos programados anteriores al período de sesiones que se presentaron a tiempo durante los primeros seis meses de 2010 fue del 78%, cifra que indica una mejora con respecto al 71% en 2008 y al 75% en 2009. El porcentaje general de documentos programados que se publicaron puntualmente aumentó al 77% en el mismo período, frente a un 72% en 2008 y un 73% en 2009.

13. La Comisión Consultiva observa también que, durante el período abarcado por el informe, la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi empezaron a utilizar sistemas de asignación de fechas (que ya se usan en la Sede y en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena). Además, a raíz de un análisis realizado por el Departamento en cooperación con el Departamento de Asuntos Políticos, en mayo de 2010 se empezó a ejecutar un proyecto piloto para programar algunos informes del Consejo de Seguridad. **La Comisión Consultiva acoge con beneplácito estas medidas, así como la intención**

del Departamento de establecer un sistema global dinámico de asignación de fechas, que debería contribuir a una mejor planificación de la capacidad.

14. En el párrafo 37 de su informe, el Secretario General describe los esfuerzos desplegados por el Departamento para responder a las preocupaciones de la Asamblea General por los retrasos perennes en la presentación de los documentos para la Quinta Comisión (véase la resolución 64/230). Además, el anexo II del informe contiene un cuadro que expone las consecuencias para la prestación de servicios de conferencias de las propuestas de ajustar el calendario de conferencias y reuniones de 2011 a fin de intentar resolver el problema de la disponibilidad oportuna de la documentación para la Quinta Comisión. La Comisión Consultiva observa que, si bien el cumplimiento de los plazos establecidos para la publicación de los documentos ha mejorado (84% durante los primeros seis meses de 2010, frente a un 81% en 2009), a juicio del Secretario General, la puntualidad de la presentación de los documentos que la Quinta Comisión ha de examinar en la segunda parte de la continuación del período de sesiones seguirá mejorando sobre todo si la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto también presenta sus informes con mayor puntualidad. A este respecto, la Comisión Consultiva desea señalar que puede cumplir las directrices establecidas para la presentación de informes si lo permite el programa de trabajo de la Quinta Comisión y si recibe puntualmente los informes y otros documentos que se originan en otras oficinas de la Secretaría.

15. La Comisión Consultiva reafirma que la presentación puntual de la documentación es fundamental para que el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias pueda cumplir eficazmente su mandato y, por consiguiente, insta al Secretario General a que asegure que todos los departamentos de origen cumplan los plazos de presentación.

16. En su informe anterior sobre el plan de conferencias, la Comisión Consultiva expresó preocupación por la carga adicional impuesta a la División de Servicios de Conferencias de Ginebra por la constante evolución de las actividades del Consejo de Derechos Humanos (véase A/64/484, párrs. 16 a 19). Durante el examen del informe actual del Secretario General, en respuesta a sus indagaciones, se informó a la Comisión Consultiva de que el Departamento había tomado medidas paliativas, a saber, la transferencia de recursos humanos y financieros adicionales a la División y la adopción de soluciones de gestión pragmáticas, como la distribución de trabajo a la que se hace referencia en el párrafo 42 del informe del Secretario General, las cuales habían tenido los efectos deseados y habían permitido que el Departamento procesara la carga de trabajo adicional. **La Comisión Consultiva acoge con beneplácito las medidas adoptadas por el Departamento y espera que, a medida que se vaya perfeccionando la iniciativa de la gestión global integrada (véase secc. III *supra*), la distribución del trabajo que se describe en el párrafo 42 del informe del Secretario General se emplee, cuando proceda, de manera proactiva para impedir que se atrase el trabajo.**

17. La Comisión Consultiva recuerda que el Departamento dijo que no había podido procesar todos los documentos presentados al Consejo de Derechos Humanos en 2009 debido en parte a que algunos documentos finales del proceso del examen periódico universal del Consejo superaban en gran medida el número de palabras establecido (véase A/64/484, párrs. 16 a 17). Posteriormente, en su informe sobre el examen de los servicios de conferencias prestados al Consejo de Derechos

Humanos en 2009, la OSSI recomendó que el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias preparara un documento para su examen por la Asamblea General en el que se consolidaran las directrices existentes sobre los límites de palabras y páginas y se aclarara el número de palabras por página y de páginas por documento (véase A/64/511, recomendación 4).

18. El documento elaborado por el Departamento en respuesta a esa recomendación figura en el anexo VIII del informe del Secretario General sobre el plan de conferencias. En el párrafo 4 de ese documento se establece el marco legislativo del sistema actual para la fijación del límite de páginas de los documentos de las reuniones (un máximo de 16 páginas para los documentos preparados por la Secretaría (resolución 52/214 de la Asamblea General), un máximo de 32 páginas para los documentos de los órganos subsidiarios de la Asamblea General (resolución 51/211 B), y un límite deseado de 32 páginas para los documentos de los órganos intergubernamentales, límite que idealmente se reducirá de forma paulatina a 20 páginas (resolución 52/214)). En el párrafo 5 se explica que, cuando en las resoluciones de la Asamblea General se hace referencia a “páginas” en el contexto del control y la limitación de la documentación, la Secretaría ha considerado las páginas como páginas impresas de aproximadamente 530 palabras cada una. Por consiguiente, y tomando en cuenta los ajustes necesarios de formato, el Departamento, a los efectos de la planificación, ha calculado que el número de palabras equivalente a 16 páginas es de 8.500 palabras, y que el número de palabras equivalente a 20 páginas es de 10.700 palabras. Al respecto, la Comisión Consultiva hace notar que el número de palabras se refiere al número de palabras en inglés, ya que la mayoría de los documentos que se presentan para su procesamiento se redactan en ese idioma. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que el Departamento había elaborado una fórmula para calcular el número de palabras equivalente en los otros cinco idiomas oficiales.

19. En el párrafo 45 de su informe, el Secretario General invita a la Asamblea General a que confirme el cambio de la forma de medir la longitud de los documentos, que ahora se miden por el número de palabras y no por el número de páginas. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que esta unidad de medida más pequeña (número de palabras en lugar de número páginas) era un indicador más preciso que permitiría que el Departamento predijera con mayor exactitud su cúmulo de trabajo y, en consecuencia, lo gestionara mejor. También se explicó a la Comisión que una decisión positiva de la Asamblea General con respecto a esa cuestión permitiría codificar la práctica existente, y no requeriría establecer nuevos límites. **La Comisión Consultiva no tiene objeción a que la Asamblea General confirme la modificación del método para medir la longitud de los documentos, a saber, el cambio a la medición por el número de palabras y no por el número de páginas, sin perjuicio de ninguno de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.**

20. En el párrafo 47 de su informe, el Secretario General invita a la Asamblea a que haga suyo el límite de 10.700 palabras para los informes de los órganos intergubernamentales, en la inteligencia de que se harán excepciones individualmente a fin de no perjudicar la calidad ni el contenido de esos informes. **Al respecto, la Comisión Consultiva pone de relieve que los límites y las directrices relacionados con la longitud de los documentos de los órganos intergubernamentales deben aplicarse de forma razonable a fin de asegurar que su calidad y contenido sean óptimos.**

V. Asuntos relacionados con la traducción y la interpretación

Sucesión en los cargos

21. En los párrafos 49 y 50 del informe del Secretario General se describe la transición demográfica que afecta actualmente al Departamento y las medidas que se han adoptado y se prevé adoptar para darle respuesta. El Secretario General indica, entre otras cosas, que entre 2010 y 2016 la tasa de movimiento de los intérpretes y los traductores será del 43% y el 40%, respectivamente, en comparación con una tasa media del 13% de los funcionarios con contratos de plazo fijo, permanentes y continuos en toda la Secretaría. En números absolutos, esto significa que, en ese período, deberán aprobar concursos 119 candidatos a intérpretes y 217 candidatos a traductores.

22. La Comisión Consultiva hace notar que el Departamento ha establecido un programa dinámico de sucesión que consta de los dos componentes siguientes:

a) Actividades de extensión para universidades, dirigidas a informar al público de las oportunidades profesionales en las carreras de idiomas y los requisitos específicos para trabajar en las Naciones Unidas, con miras a aumentar la reserva global de traductores e intérpretes de conferencias cualificados. Hasta la fecha, se han firmado 14 memorandos de entendimiento con universidades destacadas y se espera firmar tres más antes de que finalice 2010;

b) Simplificación de los concursos de los servicios de idiomas a fin de aprovechar las nuevas tecnologías y modalidades. En el párrafo 66 de su informe, el Secretario General indica que el proceso actual de examen es largo y costoso. El establecimiento de una lista de candidatos aprobados toma entre 7 y 18 meses y, la contratación, otros 6 a 12 meses. El costo de los concursos de idioma por cada candidato examinado fluctúa entre 720 y 4.854 dólares, en comparación con el costo de los concursos nacionales de contratación, que fluctúa entre 435 y 1.273 dólares, y el número de candidatos aprobados sigue siendo insuficiente para satisfacer la demanda. Entre 2005 y 2009, sólo el 57% de los solicitantes fue convocado al examen escrito, y sólo el 7% de los examinados fue incluido en la lista de candidatos aprobados. La Comisión Consultiva hace notar que en la actualidad se están examinando las recomendaciones de un consultor contratado para sugerir soluciones concretas a este problema. **En el próximo informe del Secretario General sobre el plan de conferencias se abordarán las medidas concretas que se hayan adoptado en respuesta a esas recomendaciones.**

Posibilidad de elevar la edad de separación obligatoria del servicio para el personal de los servicios de idioma o de prescindir de ese requisito

23. Como se indica en el párrafo 65 del informe del Secretario General, el Departamento considera que la flexibilidad en la aplicación de la edad obligatoria de jubilación del personal de idiomas (que actualmente es de 60 años para los funcionarios nombrados antes del 1 de enero de 1990 y de 62 años para todos los demás) aliviaría la transición demográfica que se está produciendo. Al dar al personal de los servicios de idiomas la opción de trabajar hasta los 62 ó los 65 años, las jubilaciones se podrían escalonar a lo largo de un período más prolongado, con lo que se evitaría el gran éxodo de personal previsto. Por consiguiente, en el párrafo 69 del informe del Secretario General, el Departamento invita a la Asamblea

General a que considere la posibilidad de hacer suya la propuesta de aumentar la edad obligatoria de separación del servicio para el personal de los servicios de idiomas o de prescindir de ese requisito.

24. **La Comisión Consultiva considera que el aumento de la edad de separación obligatoria del servicio o la dejación de ese requisito es una cuestión de política de recursos humanos y, como tal, no debería abordarse en este contexto.** Al respecto, la Comisión Consultiva recuerda que, en un informe anterior sobre la gestión de los recursos humanos, invitó al Secretario General y a la Comisión de Administración Pública Internacional, a que examinaran la posibilidad de modificar la edad de separación obligatoria del servicio, teniendo en cuenta cuestiones como el rejuvenecimiento de la Secretaría, las tasas de vacantes y las consecuencias actuariales de esa medida para la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (véase A/63/526, párr. 78). En su informe anual correspondiente a 2009, la Comisión indica que ha pedido a su secretaría que, en cooperación con las organizaciones del régimen común y la Caja de Pensiones, prepare un informe exhaustivo sobre la posibilidad de modificar la edad de separación obligatoria del servicio, y volverá a examinar esa cuestión en su 72º período de sesiones (véase A/64/30, cap. III, párr. 20).

25. La Comisión consultiva recuerda que, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 57/305 de la Asamblea General, los jubilados de los servicios de idiomas de las Naciones Unidas, que reciben una pensión de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, pueden volver a ser contratados por un máximo de 125 días de trabajo por año civil. **La Comisión considera que, como medida provisional y, hasta tanto se halle una solución a más largo plazo a la cuestión de la transición demográfica, quizás la Asamblea General desee solicitar al Secretario General que examine la posibilidad de elevar el umbral de 125 días para aumentar la capacidad de los servicios de idioma. Cualquier propuesta a ese fin debería incluir una explicación de las consecuencias financieras y administrativas y presentarse a la Asamblea General en el momento adecuado.**

Control de la calidad de las traducciones por contrata

26. En los párrafos 51 a 58 del informe del Secretario General se describen los progresos hechos por el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias para aumentar el uso de la traducción por contrata con miras a mejorar la eficiencia y la eficacia en función de los costos en los cuatro lugares de destino en que se prestan servicios de conferencia. La Comisión Consultiva hace notar que, según el Secretario General, los resultados iniciales obtenidos en 2009 y 2010 en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, donde la proporción de los documentos traducidos por contrata aumentó del 27% en 2009 al 30% al 30 de junio de 2010, apoyan el concepto original de aumentar la traducción externa y hacer más controles de calidad internos.

27. No obstante, la Comisión Consultiva también hace notar que la experiencia adquirida hasta la fecha ha demostrado que entre el 20% y el 40% de las traducciones externas necesitan revisión adicional, si bien, en el párrafo 53 de su informe, el Secretario General señala también que la mayoría de las traducciones no satisfactorias hechas por contrata durante el período que se examina fueron hechas por un número muy reducido de contratistas individuales y una agencia, y que los malos resultados pueden atribuirse a la asignación de traducciones a traductores que

no conocían bien los temas. **La Comisión Consultiva hace hincapié en que cualesquiera ahorros o eficiencias que se obtengan del mayor uso de la traducción por contrata no deben repercutir negativamente en la calidad. La Comisión apoya los esfuerzos que realiza el Departamento para mejorar la eficacia en función de los costos ampliando el uso de esta forma de prestación de servicios, pero insiste en que, a fin de mejorar la calidad y evitar la duplicación de esfuerzos, los traductores por contrata cuya labor sistemáticamente no cumpla con las normas requeridas sean eliminados de la lista común. Respecto de una cuestión conexas, la Comisión reitera su recomendación anterior relativa a la necesidad de proporcionar acceso remoto a los recursos especializados de terminología y referencia de las Naciones Unidas (como UNTERM, DTSearch y otras bases de datos de documentos) a todos los traductores que trabajan ex situ, ya que esto mejoraría la precisión de su trabajo y reduciría el tiempo dedicado por el personal interno a la revisión y al control de la calidad (véase A/64/7, párr. I.83).**

28. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que en la Reunión anual internacional sobre disposiciones en materia de idiomas, documentación y publicaciones se preveía elaborar un informe sobre el uso de la traducción por contrata por las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales. En los casos en que proceda, la información contenida en ese informe debería compartirse con la Asamblea General en el contexto del próximo informe sobre el plan de conferencias.

29. En el párrafo 60 de su informe, el Secretario General indica que, sobre la base de la experiencia adquirida hasta la fecha, el Departamento ha llegado a la conclusión de que el control de calidad debería estar a cargo de revisores superiores de categoría P-5. La Comisión Consultiva hace notar que históricamente, la revisión ha estado a cargo de funcionarios de categoría P-4 y P-5. **Por consiguiente, la Comisión recomienda que en el contexto de la sección 2 del proyecto de presupuesto para el bienio 2012-2013 que presente el Secretario General, se proporcione una explicación más completa de las conclusiones a que llegó el Departamento.**

Utilización de intérpretes temporeros

30. En la sección V, párrafo 11, de su resolución 64/230, la Asamblea General solicitó al Secretario General que la informara sobre las consecuencias de la contratación de personal temporero en la calidad de la interpretación en todos los lugares de destino. En el párrafo 61 de su informe sobre el plan de conferencias, el Secretario General respondió a esa solicitud indicando que, si bien la calidad de los servicios prestados por intérpretes temporeros había sido adecuada en general, había varios problemas asociados con su contratación, a saber, su disponibilidad cuando se les avisaba con poco tiempo, la feroz competencia global por sus servicios, y el hecho de que las condiciones del empleo temporal en las Naciones Unidas no eran tan competitivas como las ofrecidas por otras instituciones que empleaban temporeros. **En su próximo informe sobre el plan de conferencias, el Secretario General debería examinar las medidas adoptadas para solucionar esos problemas.**

Problemas particulares de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi

31. En los párrafos 70 a 75 del informe del Secretario General se abordan los problemas particulares que enfrenta la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi en materia de plantilla. En particular, el Secretario General indica que, si bien, tras la renovación de las salas de conferencia, el cúmulo de trabajo ha aumentado considerablemente, las tasas de vacantes siguen siendo tan altas como a finales de 2009.

32. A fin de mejorar la capacidad de esa Oficina para atraer y retener intérpretes y traductores que puedan prestar servicios de calidad, y asegurar el debido control de la calidad del 40% del cúmulo de trabajo de traducción que se realiza por contrata, el Departamento invita a la Asamblea General a que haga suya su propuesta de reclasificar seis puestos de Intérprete y seis puestos de Revisor Superior de la categoría de P-4 a la de P-5. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, en los últimos bienios, el Departamento había centrado su atención en convertir los puestos del cuadro orgánico de Nairobi que se financiaban con cargo a los recursos extrapresupuestarios en puestos de plantilla con cargo al presupuesto ordinario, con miras a proporcionar un entorno de trabajo más estable y facilitar la retención del personal. Ahora que ya se habían concluido todas las conversiones, el Departamento consideraba que era hora de elevar los puestos de Revisor superior del Servicio de Documentación, así como los puestos de Jefe de cabina de los seis idiomas del Servicio de Interpretación, a una misma categoría (es decir, a la categoría de P-5), como en los otros tres lugares de destino, teniendo en cuenta el principio de igual remuneración por igual trabajo, y a fin de promover la movilidad entre todos los lugares de destino. Asimismo, en respuesta a sus preguntas, se aclaró a la Comisión Consultiva que el párrafo 75 del informe del Secretario General no tenía por objeto solicitar recursos de inmediato, sino indicar la intención del Departamento de proponer la reclasificación de 12 puestos a una categoría superior en el proyecto de presupuesto para 2012-2013. **La Comisión Consultiva hace notar la intención del Departamento y adoptará la medida que considere adecuada cuando se presente una propuesta oficial.**